



LICITACION PUBLICA N° 06/2.025.-
EXPTE Letra "M"N°: 0482/25.-
PRIMER LLAMADO

APERTURA: 5 de junio de 2.025 a las 12:00 horas.

Lugar: Dirección de compras.

Nélida María Fossatty N° 250. Monte Hermoso.

VALOR PLIEGO: \$ 295.000

VENTA DE PLIEGO: a partir del 19/05/2025.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTICULO 1°: OBJETO DE LA LICITACIÓN. Este llamado tiene por objeto adjudicar la "CONCESIÓN, USO, EXPLOTACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA UNIDAD FISCAL EN LA PLAYA BAJADA CALLE EL DIENTUDO AL OESTE (PARADOR)"-PRIMER LLAMADO, Partido de Monte Hermoso; con arreglo a las cláusulas, especificaciones, reservas, montos de canon, destino, etc.; comprendidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y documentación anexa que forma parte del mismo.

CLAUSULAS GENERALES

ARTICULO 2°: PERSONAS IMPOSIBILITADAS PARA CONCURRIR. No pueden presentarse en los procedimientos de selección, ni por interpósita persona:

1) El que fuera deudor del Fisco Nacional, Provincial o Municipal por cualquier concepto;

CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras



RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno

2) El que hubiere incurrido en falsedad en Licitaciones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales en el lapso de los últimos cinco (5) años anteriores a la presente;

3) El que se hallare en estado de Interdicción Judicial;

4) El empleado y funcionario público ya sea Nacional, Provincial o Municipal;

5) Aquella persona que se hallare sancionada con caducidad en concesión siempre y cuando no haya vencido el periodo de inhabilitación que fije la disposición legal respectiva.

6) Los que no puedan ejercer el comercio de acuerdo a la legislación vigente;

7) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos y contra la Administración Pública;

8) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;

9) Los evasores en el orden nacional o provincial con sentencia firme y los deudores morosos previsionales o alimentarios declarados tales por autoridad competente.

ARTICULO 3º: DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR. El oferente deberá presentar una declaración jurada que manifieste la inexistencia de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 2º de este Pliego de Bases y Condiciones. La falsedad de los datos, como así también de la documentación implicara la perdida de las garantías efectuadas. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario la aplicación del apartado referido a la rescisión del contrato.

ARTICULO 4º: FORMA DE PRESENTACIÓN. Las propuestas se redactarán por duplicado, en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado. La oferta se hará en idioma español, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado, deberá tener forma precisa y determinada en su aspecto cuantitativo, no considerándose ninguna alternativa o modalidad que implique una participación

CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras



RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno

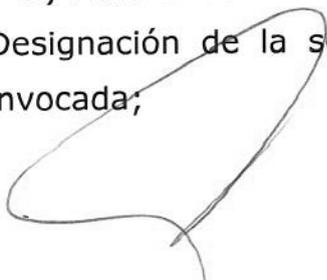
de la Municipalidad en la explotación de la concesión que se licita. Los importes se expresarán en Valor Sombra (V.U.P.C.), salvo que el pliego disponga expresamente que pueda hacerse en pesos de curso legal en la República Argentina. Cada foja será firmada por el proponente o su representante legal y se entregarán en un único sobre cerrado en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Monte Hermoso hasta media hora antes de la apertura.

El sobre en el cual se presente la propuesta estará perfectamente cerrado y deberá expresar lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO - LICITACION PUBLICA N° 06/2.025 - "CONCESIÓN, USO, EXPLOTACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA UNIDAD FISCAL EN LA PLAYA BAJADA CALLE EL DIENTUDO AL OESTE (PARADOR)"- PRIMER LLAMADO.

ARTICULO 5°: DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA ACOMPAÑARSE A LA PROPUESTA.

- a) Constancia de adquisición del pliego;
- b) PLIEGO ORIGINAL entregado por la Dirección de Compras, y su duplicado;
- c) El comprobante de garantía de oferta pertinente;
- d) Los antecedentes que hagan a la capacidad técnica - empresarial y económico-financiera del oferente;
- e) Documentación acreditando su condición ante la AFIP;
- f) Propuesta de Puesta en Valor de la Unidad Fiscal, adjuntando planos y cronograma de ejecución de obra;
- g) Los que se presenten como representantes del oferente, deberán acompañar el documento que los identifique como tales con firma certificada ante escribano;
- h) Para el caso de Personas Jurídicas, copia certificada del Estatuto y Acta de Designación de la sociedad por la cual el oferente acredita la representación invocada;


CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras




RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno

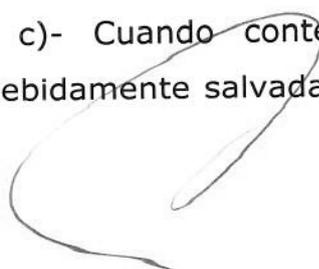
i) Ser parte del Registro Único de Proveedores de la Municipalidad de Monte Hermoso.

Las omisiones parciales o totales de documentación que no sea considerada esencial, y no ameriten el rechazo de la oferta, podrán ser subsanadas en los días subsiguientes al de la apertura, previo al dictado del decreto de adjudicación.

ARTICULO 6º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas serán abiertas el día y hora que fija el Pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Monte Hermoso, en presencia de funcionarios e interesados que concurren. Se labrará el acta en la que se dejara constancia de las propuestas recibidas, siendo rubricada por los representantes del municipio y los oferentes presentes, si así lo desearan. Únicamente se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada en el Art. 4º de este Pliego de Bases y Condiciones, pasada dicha hora no se admitirán nuevas ofertas. Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el licitante corrija las divergencias ni efectúe cambios del precio ofertado. Asimismo queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis y evolución de las ofertas hasta su comunicación, sea de precalificación o pre adjudicación. La presentación de la oferta significa el pleno conocimiento y aceptación, por parte del oferente, de las cláusulas particulares y generales.

ARTICULO 7º: MOTIVO DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. Serán rechazadas las propuestas en los siguientes casos:

- a)- Falta de firma del proponente en todas las fojas del Pliego de Bases y Condiciones y Documentación anexa;
- b)-La falta del comprobante de la garantía constituida de conformidad con lo exigido por el presente Pliego;
- c)- Cuando contengan enmiendas, raspaduras o interlineas no estando debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta y que a juicio de la



CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras



RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno

Municipalidad resulte defectos de fondo;

d)- Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales y particulares del Pliego, salvo aquellas que contengan defectos de forma y no constituyan un impedimento para la aceptación;

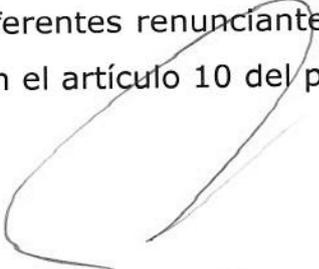
e)- Los que estuvieran comprendidos en cualquiera de los incisos previstos en el artículo segundo de este Pliego;

f)- Cuando no se hubiera acompañado la documentación requerida en el artículo quinto de este Pliego de Bases y Condiciones.

Cualquiera de las causales de rechazo de las propuestas indicadas Ut Supra serán analizadas por las áreas correspondientes culminado el acto de apertura de propuestas.

ARTICULO 8: IGUALDAD DE OFERTAS. En el caso de igualdad de monto entre dos o más ofertas, se llamará a dichos proponentes a mejorarlas bajo sobre cerrado en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se procederá a pre-adjudicar por sorteo en el mismo acto labrándose el Acta respectiva.

ARTICULO 9º: FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS. La Municipalidad de Monte Hermoso, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a los intereses comunales o rechazar todas y aún anular totalmente esta Licitación sin derecho por parte de los oferentes, a exigir indemnización o formular cargo alguno. Se tendrá comprendido dentro de los intereses comunales, entre otros a los siguientes: Experiencia en el rubro de servicio de playa.- Conducta tributaria previa con la Municipalidad de Monte Hermoso.- Plan sobre cuidado de Medio Ambiente.- Oferta Económica. Si un mayor oferente hace renuncia de su propuesta, la Municipalidad de Monte Hermoso podrá optar por la segunda mayor propuesta y así sucesivamente. Los oferentes renunciando perderán el depósito de garantía de su oferta establecido en el artículo 10 del presente Pliego de Bases y Condiciones.



CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras



RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno

ARTICULO 10°: GARANTIA DE OFERTA. Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas durante CUARENTA Y CINCO (45) días a partir de la fecha de la Licitación, la cual se prorrogara de manera automática por igual plazo si no hubiere manifestación del oferente de retirar la oferta en un plazo de 48 Hs previo al plazo referido Ut Supra. La garantía de oferta deberá ser equivalente al 10% del monto ofertado como canon, la que deberá constituirse mediante:

- a) Dinero efectivo;
- b) Depósito a la orden de la Municipalidad;
- c) Cheque certificado a la orden del Municipio.

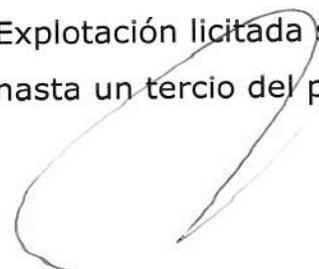
ARTICULO 11°: DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS. Notificada la adjudicación se devolverán de oficio en el lapso de hasta diez (10) días, las garantías de las propuestas no adjudicadas.

En cuanto a la garantía de la que resulte adjudicataria, se imputará a cuenta del canon que resulte.

ARTICULO 12°: DOMICILIO. Todo proponente debe indicar su domicilio real y constituir domicilio legal en el ejido urbano de Monte Hermoso, sometiéndose expresamente a la jurisdicción del Departamento Judicial Bahía Blanca, con renuncia de todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle. Se tendrán por validas las notificaciones al domicilio constituido en la presente licitación.

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 13°: PERIODO DE LA CONCESIÓN. El período de concesión de la Explotación licitada será de CINCO AÑOS (5 años), con opción de prórroga de hasta un tercio del plazo de contratación original –según artículo 231 L.O.M- la



CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras



RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno



cual deberá ser solicitada por el adjudicatario y autorizada por el Municipio.

ARTICULO 14º: CANON BASICO. El Canon mínimo anual no podrá ser inferior al importe equivalente a 27 veces el V.U.P.C. (Valor Unitario Por Carpa).

El V.U.P.C. (Valor Unitario Por Carpa) para el año en curso se establece en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$295.000) según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el presente ejercicio. Para los períodos posteriores el importe del V.U.P.C será determinado por la Ordenanza Fiscal e Impositiva en vigencia.

ARTICULO 15º: CONTRATO. El adjudicatario deberá concurrir a suscribir el contrato de concesión dentro de los diez (10) días hábiles corridos de notificado de la Adjudicación, previo cumplimiento del pago del canon correspondiente, bajo el apercibimiento de que si no concurriese y/o no acreditare el pago del canon se producirá la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la garantía de oferta.

Dentro de los siete (7) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario debe garantizar el cumplimiento de sus compromisos mediante póliza de caución equivalente al monto en pesos argentinos que resulte del 10% del canon ofertado en VUPC conforme Ordenanza fiscal impositiva vigente establecida para el plazo que perdure la concesión.

ARTICULO 16º: DERECHO DE RESCISIÓN. La Municipalidad tendrá derecho a declarar la rescisión del contrato, además de los casos fijados especialmente en el articulado del presente pliego, en los siguientes casos:

- a)- Cuando por dolo, culpa o negligencia, produzca daño grave al inmueble;
- b)- Si no se ajustare estrictamente el uso propuesto aceptado, salvo que el mismo sea modificado de común acuerdo con la Municipalidad de Monte Hermoso;
- c)- Cuando el concesionario transfiera el Contrato sin autorización de la Municipalidad de Monte Hermoso;

CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras



RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno

d)- Por deficiencias graves o reiteradas en el cumplimiento del servicio o explotación, debidamente comprobadas;

e)- Si el concesionario incurriere en falta de pago del canon, en las fechas acordadas en el respectivo contrato;

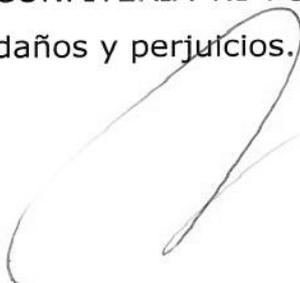
f)- cuando no se respetara el cronograma de plazos adjuntado, salvo que el retraso se debiera a motivos ajenos al concesionario o que la propia concedente le prorrogara los plazos;

g)- En caso de falta de pago en tiempo y forma de las primas de los seguros correspondientes a cargo del concesionario.

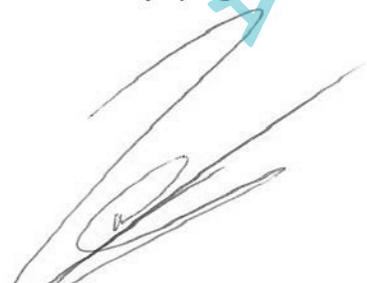
En caso de incumplimiento de la presente cláusula, así como de algunas de las cláusulas del pliego de bases y condiciones, se procederá a intimar al concesionario por el plazo entre 5 y 15 días dependiendo de la falta cometida a criterio del Ejecutivo. Transcurrido dicho plazo sin que el concesionario cumpla con la intimación formulada por la Municipalidad, se procederá a decretar la rescisión del contrato.

Se deja expresamente fijado que el Decreto de Rescisión de Concesión, se aplicará sin perjuicio de las acciones que corresponda por las pérdidas, daños y perjuicios que se pudieran haber ocasionado al fisco. Asimismo, una vez decretada la rescisión, se tomará posesión del objeto de esta licitación y toda su existencia, (si correspondiere) en el estado en que se encuentre, bajo inventario.

ARTICULO 17º: TENENCIA Y DESTINO DE LA EXPLOTACIÓN. El adjudicatario se obliga a tomar la tenencia de la Unidad, motivo de esta Licitación en el estado en que se encuentra. El o los destinos de explotación de la Unidad que se licita SON autorizados en forma expresa por la Municipalidad de Monte Hermoso, no pudiendo en ningún caso darle otro destino que el de Balneario INTEGRAL PARA SERVICIOS DE PLAYA SIN NOCTURNIDAD NO APTO PARA CONFITERIA NI PUB BAILABLE, bajo pena de rescisión del Contrato y pago de daños y perjuicios.



CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras



RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno

ARTICULO 18º: DECESO DEL ADJUDICATARIO. En caso de fallecimiento del o los adjudicatarios, los herederos declarados judicialmente, designarán un representante o administrador de los bienes, a efectos de ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones pactadas y emergentes de éste Pliego.

ARTICULO 19º: PRESTACION DE SERVICIOS. Será obligación irrevocable mantener habilitado los servicios de la Unidad Fiscal que se Licita, durante el periodo comprendido entre el 15 de Noviembre hasta el 15 de Abril de cada año; en el horario que fije la Municipalidad de Monte Hermoso. En los demás meses se convendrá convenientemente de acuerdo al movimiento turístico que se registre y/o actividades que se programen con la Secretaría de Turismo y Cultura.

ARTICULO 20º: CONDICIONES DE USO. El uso de las dependencias se ajustará a las siguientes condiciones:

a)- El concesionario no podrá, sin consentimiento previo o expreso de la Municipalidad de Monte Hermoso y pago de las correspondientes tasas, colocar letreros, avisos y/o cualquier género de propaganda comercial.

b)- Estará prohibido el uso de cualquier tipo de iluminación que no sea eléctrica. Cualquier tipo de instalación a realizar, requerirá la aprobación de las Oficinas Técnicas Municipales.

c)- La provisión de todos los elementos necesarios para la explotación, correrán por cuenta del adjudicatario al igual que la limpieza y mantenimiento del complejo y consumo de energía eléctrica y/u otros servicios si los hubiere.

d)- El concesionario está obligado a facilitar el acceso a las instalaciones, en cualquier oportunidad sin formular objeciones o plantear impedimentos de ninguna naturaleza. Igual obligación rige respecto a la documentación comercial de la explotación.

ARTICULO 21º: FACULTAD DE INSPECCIONES. La Municipalidad de Monte



CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras



RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno



Hermoso se reserva el derecho a inspeccionar y vigilar todas las actividades que comprenden esta Licitación. Los inspectores podrán proceder a realizar las mismas con la sola presentación de la credencial que los identifique. Los permisionarios deberán cumplir dentro del plazo que se les fije todas las observaciones que se formule a raíz de las inspecciones practicadas. De caso contrario, se procederá a la aplicación de penalidades y multas cuyo monto determinará el Departamento Ejecutivo Municipal para casos relacionados con transgresiones que afecten la normal prestación de los servicios a cargo del permisionario previa constatación de los hechos que la origina, llegando hasta a la caducidad de la concesión.

ARTICULO 22°: MEJORAS. Todas las mejoras que se introduzcan en la unidad fiscal objeto de esta licitación pública, inmuebles y sectores adyacentes, quedarán en beneficio de la comuna o el Estado Provincial, sin que por ello deba abonar suma alguna por ningún concepto.

ARTICULO 23°: Queda expresamente determinado que al término de la concesión o en el momento que por cualquier circunstancia se produzca la caducidad de la misma referente al Art. 16 de este Pliego de Bases y Condiciones, el concesionario es y será el único responsable de las obligaciones que asuma con motivo de la explotación que se les adjudique.

ARTICULO 24°: Queda expresamente establecido que el Sector motivo de ésta Licitación Pública no comprende ningún tipo de monopolización, sobre resto de la zona de Costa.

CLAUSULAS ESPECIALES

ARTICULO 25°: Se establece que bajo ningún concepto podrá ocupar mas


CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras




RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno



superficie de playa que las que asigne el plano respectivo, ni obstruir en cualquier forma los caminos de acceso al mar destinados al tránsito público.

ARTICULO 26°: LOTES DE PLAYA .Los permisionarios de estos lotes estarán obligados a:

a.-) Vigilar la zona asignada, como asimismo la superficie de Playa que extiende en su lote hasta veinte (20) metros frente al mar, y mantenerla en perfectas condiciones de higiene por su exclusiva cuenta en forma diaria, depositando los residuos en recipientes adecuados de chapa cilíndrica de 0,80 cm. de alto y 0,40 cm. de boca pintados de blanco, con manija al costado y con tapa que colocará al alcance de los vehículos recolectores , y dentro de los horarios establecidos por la Municipalidad de Monte Hermoso.

b.-) Harán observar dentro del perímetro de su responsabilidad, con todo lo relativo a la moral y buenas costumbres como así también evitar en el mismo la práctica de juegos que resulten peligrosos o molestos para los concurrentes (por eje.: fútbol, pelota paleta, etc.).

c.-) Las instalaciones que comprenden la Unidad no podrán ser utilizadas como vivienda permanente.

d.-) El pasaje de entrada que conduce a cada lote, deberá mantenerse ligado al tránsito publico destino que se podrá modificar, quedando prohibido la colocación de mesas sillas, y otros efectos, siendo responsable el permisionario en caso de incumplimiento.

e.-) El Concesionario se obliga a mantener en condiciones de resguardo el espacio comprendido entre el suelo y el piso de la estructura correspondiente a la construcción afectada a la explotación. El resguardo perimetral de dicho espacio

CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras



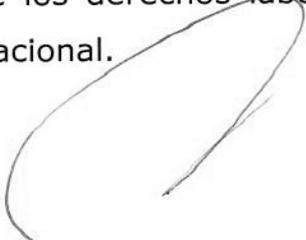
RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno

correrá por su cuenta y cargo, y deberá ser ejecutado con material que impida el acceso a personas, animales u objetos de cualquier tipo. El Concesionario será legalmente responsable en forma exclusiva de cualquier hecho que se produzca dentro del perímetro.

ARTICULO 27°: RESPONSABILIDAD DURANTE EL PERIODO DE CONCESIÓN. Durante la explotación de la Unidad Fiscal el concesionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudiera ocasionar a personas o cosas por sí o por medio de su personal, de cosas de las que se sirva o derivadas directa o indirectamente de la actividad a desarrollar dentro del área de concesión. Será igualmente responsable por el incumplimiento de todas las leyes y disposiciones emanadas de las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales.

El adjudicatario firmante del contrato será el único responsable ante la Municipalidad de Monte Hermoso de los deberes y obligaciones que impone el presente Pliego de Bases y Condiciones, de su personal contratado.-

ARTICULO 28°: CONTRATACIÓN DE SEGUROS. El concesionario deberá tomar a su cargo seguro de responsabilidad civil extracontractual hacia terceras personas o cosas de terceros por cualquier daño, lesión o perjuicio de cualquier naturaleza que pueda sobrevenir sobre bienes de propiedad de terceros o que se produzcan en la persona de terceros. También deberá asegurar el Inmueble adjudicado por destrucción total o parcial por incendio. Deberá contratar seguros de accidentes laborales para su personal, siendo el concesionario el único y directo responsable por obligaciones que pudieran surgir por posibles acciones penales, laborales, administrativas, tributarias, previsionales, etc. Asimismo, el Concesionario se obliga a cumplir con la legislación laboral vigente y todos sus accesorios que aseguren el cumplimiento de los derechos laborales garantizados en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.


CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras




RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno

Los seguros deberán quedar formalizados dentro de los diez (10) días corridos, contados partir de la notificación de Adjudicación de la Licitación Pública en cuestión, bajo apercibimiento de tener habilitada la vía de proceder a la baja de la adjudicación con culpa de adjudicatario; podrán contratarse como mínimo por períodos anuales, debiendo constituirse la renovación antes de vencimiento del período vigente a fin de que no queden tramos contractuales sin cobertura, presentando la documentación respaldatoria, en tiempo y forma ante la Municipalidad de Monte Hermoso. La omisión de la presentación de los comprobantes de vigencia de los seguros facultara al municipio a prohibir automáticamente la explotación del servicio objeto de esta licitación, hasta que se presente el comprobante vigente.

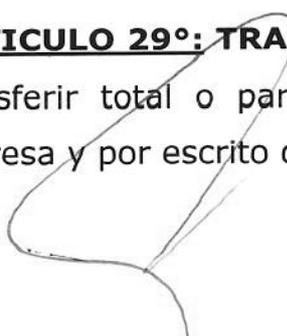
El monto mínimo a cubrir será el que determine la Municipalidad de Monte Hermoso, debiendo ajustarse a pedido y satisfacción de la misma, en forma anual.

La póliza será a favor de la Municipalidad de Monte Hermoso, con clausula de no repetición contra la comuna, debiendo establecer expresamente el sometimiento a la Jurisdicción del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Se entregarán en Mesa de Entradas del Municipio de Monte Hermoso, con indicación de número de expediente administrativo municipal donde tramita la presente licitación. Los comprobantes de renovación periódica deberán presentarse en el lugar antedicho hasta el día de vencimiento del período anterior.

Los recibos de pago total y definitivo de las mismas se presentarán conjuntamente con la póliza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 29°: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO. El Concesionario no podrá transferir total o parcialmente la concesión de la Unidad sin la autorización expresa y por escrito de la Municipalidad de Monte Hermoso.-



CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras



RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno



ARTICULO 30º: LICITACIÓN DESIERTA. En caso de que la Licitación quedara desierta por falta de oferentes en su primer y segundo llamado; la Municipalidad de Monte Hermoso se reserva la facultad de adjudicar en forma directa o parcialmente la misma.

NO VÁLIDO PARA COTIZACIÓN Y OFERTA

CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras



RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno



Monte Hermoso, ... de de 2025.-

Al Señor:**Intendente Municipal del Partido de Monte Hermoso****Don HERNÁN ARRANZ****Fossaty n° 250****(8153) MONTE HERMOSO- PCIA. de Bs. As****Tel 02921.481046-481088-481696****Email: compras@montehermoso.gov.ar**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente informo a Usted, con carácter de DECLARACIÓN

JURADA mis datos personales:

DATOS PERSONALES DEL/LOS OFERENTE/S							
Apellido y Nombre							
D.N.I.				Teléfono			
Móvil				E-Mail			
Domicilio							
Barrio				Piso		Departamento	
Localidad				Código Postal		Provincia	
Apellido y Nombre							
D.N.I.				Teléfono			
Móvil				E-Mail			
Domicilio							
Barrio				Piso		Departamento	
Localidad				Código Postal		Provincia	

Sin otro particular saludo/saludamos muy atentamente.-

*Firma**Aclaración de firma***CHRISTIAN F. MALEWSKI**
Director de Compras**RAMIRO BUSCA**
Secretario de Gobierno



Licitación Pública N°

[Empty box for Licitación Pública N°]

Lectura de Propuestas:

Por la presente vengo a formalizar oferta en la Licitación Pública N° [] a realizarse el día [][][] en un todo de acuerdo con esta presentación.

I.-) Firma del Oferente

Nombre y Apellido o Razón Social

II.-) Domicilios Constituidos:

Domicilio Real				
Calle		Nº		Ciudad
Código Postal		Provincia		

Domicilio Legal				
Calle		Nº		Ciudad
Código Postal		Provincia		

III.-) Unidad y Rubro que se oferta:

Unidad y Rubro que se oferta		
Tipo de Unidad o Rubro		Nº
Destino Asignado		

IV.-) Monto de la propuesta para la Licitación Pública, (canon anual expresado en VUPC, letra y numero):

.....
.....

V.-) Monto de Inversión de la puesta en valor expresado en pesos (letra y número):

.....
.....

Lugar y Fecha

CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras



Firma del Oferente

RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe,..... C.U.I.L./C.U.I.T,

.....con domicilio legal constituido en

....., manifiesto no estar comprendido en las causales de

inhabilidad previstas en el artículo 2º de este Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo tengo conocimiento y asumo las consecuencias, previstas en el Pliego

de Bases Y Condiciones, en cuanto a la consignación de datos falsos en la

documentación presentada.

Firma y Aclaración



CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras



RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno



ANEXO I

LICITACION PÚBLICA PARA EXPLOTACIÓN DE PARADORES DE PLAYA

Unidad Fiscal ubicada en la Bajada Calle: Del DIENTUDO al Oeste, Partido de Monte Hermoso.

MEMORIA DESCRIPTIVA:

• PROPUESTA PARA UNIDADES DE PARADORES PARA PLAYA

- El objeto de la propuesta de proyecto de esta unidad de paradores para sectores de playa, para concesión y explotación comercial, es brindar al borde costero, áreas de servicio adecuadas a la escala, necesidad y demanda del turismo que llega a nuestras costas en temporada estival.
- La idea es lograr edificaciones que mantengan pautas relacionadas con el medio ambiente en el cual se implantan; en lo referente a escala, diseño y materialidad, con un criterio de lenguaje o "estilo" que permita la integración de la obra con el paisaje del entorno.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Definición de área de ocupación:

La superficie cubierta y semi cubierta del parador y anexos (puestos de playa, carpas), deberá tener en cuenta el diseño del proyecto del frente costero, ya sea niveles de acceso, como todo lo relacionado al acceso playa (rampas y escaleras). El área de ocupación del parador estará definida en superficie y forma para cada bajada en particular.

2.- Superficie cubierta y semi cubierta:

Del total de la superficie destinada del proyecto del parador se puede destinar hasta el 60% a superficie cubierta, el porcentaje de cada una será definido para cada lugar.

3.- Índice de transparencia:

Se definirá un índice de transparencia en sentido Norte/Sur, del lado del parador. (La cara paralela a la Av. Costanera) solo una tercera parte de dicha cara puede ser opaca (cara ciega), destinada a uso de apoyo al parador (cocina, depósito, baño, etc), el resto debe permitir visuales pasantes en sentido Norte/Sur.

CRITERIOS Y PAUTAS PARA EL DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE LA OBRA:

- Materiales aptos para las exigencias del clima en el borde costero.
- Conservar las características de la playa, su suelo y su vegetación; generar un lenguaje integrado de materiales, colores y texturas.
- Utilización de formas y volúmenes que no generen una barrera visual.


CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO




RAMIRO BUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

- Accesos claros desde la playa y desde el área urbana. Generar accesos desde la avenida costanera, situación que evite generar espacios y visuales poco agradables desde ese sector.
- Generar espacios interiores con la mayor relación y conexión posible con los espacios exteriores.

CONDICIONES PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES:

CONDICIONES TECNICAS Y CONSTRUCTIVAS A RESPETAR POR EL POR EL OFERENTE:

El oferente incluirá en su propuesta, estableciendo la alternativa de evaluar y determinar la posibilidad de utilizar partes y elementos de las instalaciones existentes, producto de la concesión anterior; como materiales a incorporar en la nueva locación; ajustándose siempre a los CRITERIOS Y PAUTAS PARA EL DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE LA OBRA, esta determinación deberá tomarse en común acuerdo con la Secretaria de Planeamiento para el Desarrollo Sustentable y la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Monte Hermoso, quién aprobará o no las condiciones aptas de dichos materiales.

Se determina entonces que: **el oferente realice una nueva propuesta para las obras ha realizar en el lugar de locación establecido para está licitación pública, considerando las alternativas mencionadas a continuación:**

PROGRAMA DE NECESIDADES A CUBRIR POR LAS NUEVAS INSTALACIONES:

La propuesta deberá contemplar las siguientes alternativas, adaptándose a lo mencionado en los ítems detallados a continuación: REFACCIONES, REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Área de Ocupación Total:

Deberá cubrir una superficie de 1600,00m² (20,00m.x80,00m.)

Accesos desde sector urbano y playa.

Área de Superficie Cubierta:

Deberá cubrir una superficie de 260,00m².

Área de Superficie Semi-cubierta:

Deberá cubrir una superficie de 60,00m².

Área de Superficie Terraza:

Deberá cubrir una superficie de 100,00m².


CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO




RAMIRO BUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Baños: (Sanitarios de Parador)

Dentro de los nuevos servicios a ofrecer por el oferente, estará la inclusión de baterías de baños semipúblicos, servicios al alcance del público en general, fundamentalmente para las áreas de playa.

La localización de este espacio deberá ofrecer accesos independientes con respecto al ingreso al parador propiamente dicho, quedando a cargo del oferente la propuesta de implantación y proyecto del mismo.

Deberá contar con Sanitarios de Caballeros – Damas (en este caso el lavado, puede ser unificados para ambos servicios) y Discapacitados. También se deberá contar con Sanitario para el Personal del Parador, el cual en este caso puede ser de uso compartido.

En el caso de la determinación de la batería de sanitarios, estará de la mano de la superficie del parador. Teniendo una relación de (1) un inodoro por cada quince personas (15), donde se calcula (1) una persona por m² de lugares destinados a servicio de mesas y barras.

Las instalaciones de desagües cloacales deberán ser tratadas en el lugar a través de biodigestores dimensionados para los caudales previstos, quedando prohibida la utilización de Pozos Sépticos

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA OBRA:

Tratamiento de materialidad:

Todas las caras de los paradores deberán tener una idea rectora del diseño arquitectónico, la construcción deberá llevarse a cabo con materiales de fácil desmonte, construcción en seco, evitando la construcción tradicional (ladrillo, hierro, etc.), resistentes a las condiciones del clima costero. Las plataformas de los paradores, nivel 0, deberán ser ancladas a la superficie de la playa por medio de pilotes y accesible a todas las personas desde el paseo costero.

Fundaciones y estructura:

El sistema de cimientos del edificio se basa exclusivamente en la utilización de postes de madera hincados o pilotados sobre la superficie de la playa.

Los postes utilizados serán tratados con preservadores para su larga vida útil, teniendo en cuenta que sufrirán constantemente las inclemencias del clima y del agua de mar. También serán tratados con pinturas ignífugas para su protección contra el fuego.

Se utilizarán cruces y vigas de madera dura cada 60 cm., (Anchico o Guayuvira o similar, de 2" x 4") como soporte para posterior colocación de tablas de pisos, anclados con tornillos o tirafondos galvanizados de 5".

Pisos:

La totalidad de los pisos (Interiores y decks exteriores) serán de madera dura (tablas de Guayuvira), con una escuadría de 1" x 4" o 1" x 5" tratadas con preservador y pinturas

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



FAMIRO BUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

ignifugas para maderas, y fijadas a los cruces con clavos estriados galvanizados.

En la zona de servicios (Baños y Cocina) se realizará un doble piso de madera, con el objeto de poder albergar y fijar desagües e instalaciones sanitarias y se deberán revestir en su superficie con pisos antideslizantes e impermeables (Pisos de goma o plástico).

Plano Límite de Alturas: (Tomando el mas-menos 0,00 el nivel del paseo frente costero)

Para la construcción de los paradores el plano limite de la superficie cubierta no puede exceder los 4 mts y para superficies semi cubiertas y pèrgolas 3,5 mts.

Instalaciones Sanitarias:

El sistema de evacuación de líquidos cloacales será de cañería de PVC reforzado; descargando y tratados en el lugar a través de biodigestores dimensionados para los caudales previstos.

La provisión de agua corriente potable se tomará de la red domiciliaría municipal o a través de la creación de un pozo de agua adecuado a las circunstancias; y se hará a través de una cisterna de 1000 a 1500 lts, subterránea, con una bomba de impulsión automática para abastecimiento de los distintos artefactos.

Se utilizaran cañerías y accesorios de P.P.N (Polipropileno) Tricapa, y los artefactos y griferías serán los de uso convencional.

Instalaciones Eléctricas, Telefónicas, Informáticas y de televisión:

La propuesta de estas instalaciones quedara libradas al oferente, teniendo en cuenta la diversidad de tipos de elementos y sistemas que las componen, dando la posibilidad de generar un diseño y cálculo de consumos apropiado a las necesidades particulares de cada oferente.

Se deberán realizar con la existencia previa de un proyecto que constará de planos y memoria técnica, firmado por un profesional con incumbencias y/o competencias específicas, y presentado oportunamente ante autoridades de la Secretaria de Obras Públicas para su aprobación.

Para el proyecto de las instalaciones se tendrán en cuenta la preservación de los siguientes factores:

- La protección de las personas.
- El correcto funcionamiento de la instalación para el uso previsto.
- Cumplir con las directivas de las reglamentaciones y normas de productos a utilizar.
- Ajustarse a las Reglamentaciones para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles, editado por la ASOCIACIÓN ELECTROTÈCNICA ARGENTINA.

* (Por consultas, la Municipalidad de Monte Hermoso, en su Departamento de Obras Públicas, pone a disposición un ejemplar de dichas reglamentaciones)

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



RAMIRO BÚSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



Las instalaciones de alimentación de energía eléctrica del edificio deberá tener un medidor propio, un tablero general con llave térmica y disyuntor diferencial, de acuerdo a calculo de amperaje, la cañería será empotrada o escondida tras revestimientos, caños de P.V.C o Plástico de alto impacto, con cableado de diámetro según cálculo de consumo, y con circuito y jabalina de descarga a tierra correspondiente.

Se utilizarán cajas, bocas y conectores plásticos.

Se utilizarán los mismos criterios para las instalaciones de telefonía, informática y televisión.

Muros de cerramiento (Exteriores):

Los muros perimetrales de cerramiento, componiendo el soporte vertical de paredes, deberán ser estructura de bastidores de madera dura o semidura o Postes de madera, tratados con protectores ignífugos y preservadores correspondientes (deberán contemplar las aislaciones térmicas e hidrófugas correspondientes).

Revestimientos Interiores:

Los revestimientos interiores serán de tablas de madera semidura de 3/4" x 4" o 5" (tratada con preservadores), dispuestas en forma vertical u Horizontal, y sujetos a los cruces de 2" x 4" que compongan la estructura, con clavos espiralados galvanizados.

En el caso de los sectores de servicios (Baños y Cocina), se utilizará como revestimiento interior, placas de yeso o similar, permitiendo la colocación de terminaciones de cerámicos o elemento similar sobre estas.

Revestimientos Exteriores:

Los revestimientos exteriores se compondrán de tablas de madera dura (Guayuvira u otra similar) de 3/4" x 4" (tratadas con preservadores), dispuestas en forma vertical u horizontal, y sujetos a los cruces de 2" x 4" con clavos espiralados galvanizados. En caso de proponer paneles pre armados, deberán contemplar las características de terminación propuesta anteriormente.

Aislaciones térmicas e hidrófugas:

Se utilizaran membranas asfálticas (tipo ruberoid), tras revestimientos exteriores de madera y bajo piso de tablas de madera.

En cuanto a aislación térmica se utilizarán planchas de telgopor o lana de vidrio entre la estructura de soporte de revestimientos exteriores e interiores.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



FAMIRO BUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Carpintería:

Todas las carpinterías serán de madera, con marcos de madera dura de una escuadría mínima de 2" x 3", con hojas de abrir (En el caso de puertas y ventanas) con marcos de 2" x 3" y vidrios transparentes de 4 m.m como mínimo (Dependerá del vano a cubrir). Se contempla la inclusión de paños de vidrio fijo en un 50%, salvo en áreas de servicios (Baños, cocina y deposito).

Las puertas exteriores deberán abrir hacia fuera, considerando al menos una unidad con el sistema de apertura anti pánico para salida de emergencia.

Las puertas interiores serán de las de tipo placa, enchapadas en cedro. La puerta de acceso del baño de discapacitados deberá del mismo tipo, pero de 80 cm. de paso y apertura hacia fuera.

Cubierta:

La estructura de la cubierta será de madera, con aguas y caídas de acuerdo a propuesta alternativa del oferente , y estará formada por cabriadas reticuladas o vigas de postes de madera (siempre a la vista), fijadas a las columnas (Postes de madera y tablas estructurales), que servirán de sostén de los cabios de madera dura de 2" x 4", dispuestos cada 60 cm.; sobre estos se colocará en forma perpendicular machihembre o entablonado de 3/4" x 5" totalmente a la vista, sobre este último se dispondrá la membrana hidrófuga, los clavadores de 2"x 1", la aislación térmica (Lana de vidrio de 50 m.m o poliestireno expandido de 30 m.m , para cerrar con la cubierta de chapa acanalada galvanizada color blanca o color arena, fijada con tornillos autoperforantes galvanizados.

Cielorrasos:

Como se mencione en el ítem de Cubiertas, los cielorrasos de los lugares de estadía del público serán de madera a la vista, con los tratamientos de impermeabilización y terminación correspondientes; en las áreas de servicios (baños y cocina) se colocarán cielorrasos de placas de yeso o madera pintada por cuestiones de limpieza y mantenimiento.

Pinturas:

Se utilizarán para todo lo que sea estructura, cerramientos, aberturas y pisos en madera, en primera instancia, impregnantes líquidos (tipo cetol), y en el caso de cerramientos y elementos exteriores expuestos al viento del mar, sol y agua, se complementara con 2 o tres manos de barniz o aceite de lino. En el caso de revestimientos o cielorrasos en yeso, se aplicara pintura al agua (látex).

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD:

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



RAMIRO BUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

La Unidad a licitar cuenta con una extensión de 55,00mts de frente x 16,00mts de ancho, y una altura de superficie cubierta que no puede exceder los 4,00mts. (se puede exceder el mismo en un 20%, según proyecto del mismo y consensuado con el Municipio), y para superficie semi- cubierta y pérgolas de 3,00mts, según plano de implantación ANEXO 1 (Parador, carpas y servicio baños semipúblicos) y demás especificaciones anexadas.

Componentes de las Unidades del sector de Explotación:

Sector de Edificación: Se denomina así a la Sección de la Unidad asignada para el Bar, cocina, depósitos, sanitarios, salón con mesas a cubierto y área exterior (decks) con mesas a descubierto.

NORMAS GENERALES DE EJECUCION DE OBRA:

El costo de la obra estará a cargo del concesionario y la misma se ejecutará de acuerdo a las especificaciones detalladas en este Pliego y en la documentación técnica adjunta por la Municipalidad de Monte Hermoso, teniendo en cuenta las normas y reglas del arte.

SERVICIOS OPCIONALES:

Los servicios opcionales propuestos por el concesionario serán evaluados por el Departamento Ejecutivo y podrán ser autorizados en forma expresa, siempre que sean compatibles con

Las características de la Unidad y no ocasionen daños a terceros, a unidades adyacentes y al medio ambiente.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PERMISO DE OBRA:

El adjudicatario deberá contar con la siguiente documentación para el inicio de obras:

- Planos de Obra: Plano de ubicación (Esc 1:200), (con desglose de superficie cubierta y semi cubierta, referenciada a elementos fijos del frente costero).
Planta: escala 1:100
Cortes (2 mínimo) escala 1:100
Vistas (mínimo 4, de todas las caras del parador) escala 1:100
Perspectiva (2 mínimo)
Memoria técnica y constructiva
- Solicitud de permiso de obra: formulario que deberá contar con la firma, el domicilio y el DNI del adjudicatario debiendo coincidir los datos consignados con los indicados en la oferta presentada.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



FAMBA BUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

- Copia del contrato entre el adjudicatario y el profesional (dirección técnica) responsable de la ejecución de la obra, visado por la Oficina del colegio profesional respectivo.
- Certificado de amojonamiento de la Unidad concesionada firmada por un agrimensor o ingeniero habilitado para ello.
- Relevamiento Planialtimetrico: Se deberá ejecutar sobre el lote de la Unidad correspondiente, un corte transversal del terreno a las construcciones a realizar, desde la línea municipal hasta el pelo de agua del Océano Atlántico, aclarándose día y hora en que se efectuó el trabajo.
- La Municipalidad, sobre la base de estos datos fijará la cota interior de nivel del o los locales.

Este podrá incorporarse en el Plano de certificado de amojonamiento de la concesión.

- Plano de Instalaciones Eléctricas con la firma del profesional correspondiente (según apartado Instalaciones Eléctricas en Memoria descriptiva)
- Plan de avance de etapas de Trabajos e Inversiones.

FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ETAPAS DE OBRA:

El cumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario será controlado por la Municipalidad de Monte Hermoso mediante la realización de inspecciones en la etapa de construcción de las obras. El concesionario deberá facilitar el acceso a las instalaciones en cualquier momento a solicitud de la municipalidad sin formular objeciones o plantear impedimentos de ninguna naturaleza.

El control técnico durante la ejecución de las obras estará a cargo de la Secretaria de Planeamiento para el Desarrollo Sustentable, y la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Monte Hermoso, pudiendo ordenar la demolición o el desmonte de aquellas obras que tuvieran vicios de materiales o de ejecución. En tal caso quedará a cargo del concesionario el costo de la reconstrucción o la reparación de la misma.

El profesional responsable de la obra será el único interlocutor válido en lo referente al aspecto técnico y constructivo.

OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CONCESIONARIO:

- Mantener la Unidad, las instalaciones y los sectores aledaños a la misma, en buen estado de conservación durante el periodo de concesión.


CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO




RAMIRO BUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

- Realizar las construcciones, reparaciones, modificaciones y ampliaciones que determine la Municipalidad durante el periodo de concesión para una correcta prestación de los servicios.
- Presentar antes del comienzo de cada temporada el Informe de Estabilidad y Habitabilidad firmado por un profesional competente (Técnico, Ingeniero, Arquitecto) y visado por el Colegio correspondiente.
- Cumplir con todas las disposiciones y normas vigentes sobre seguridad, higiene y salubridad.
- Respetar las condiciones naturales de la unidad concesionada.
- Dar a la unidad concesionada el destino establecido.
- Mantener limpia la playa pública y las áreas adyacentes a la Unidad concesionada.
- Realizar las obras exigidas en los plazos acordados.

DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN LA UNIDAD:

El concesionario es directa y plenamente responsable de la conducta, la moralidad y el desempeño de todo el personal que trabaja en la Unidad durante la etapa constructivas/o explotación de la misma. Será también único responsable de las remuneraciones, cargas sociales, accidentes de trabajo e indemnizaciones que por cualquier concepto tuviera que abonar.

Se deja establecido que, en el supuesto que la Municipalidad de Monte Hermoso tuviere que realizar algún tipo de erogación al respecto, se descontará el importe del depósito de Garantía de Contrato. En el caso de que esta sea insuficiente, mantendrá acción de repetición contra el concesionario.

DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL:

El concesionario es civilmente responsable por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, derivados directa o indirectamente de la actividad desarrollada dentro del área concesionada. Será igualmente responsable por el incumplimiento de todas las leyes y disposiciones emanadas de las autoridades Nacionales, Provinciales y/o Municipales.

DE LAS EROGACIONES A SU CARGO:

Estarán a cargo del concesionario las siguientes erogaciones:

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



RAMIRO BUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

- Impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y Municipales correspondientes a la Unidad Concesionada.

Gastos de Gestión, tramitación y conexión de los servicios públicos que afectan a la obra y a la explotación, tales como Obras sanitarias, energía eléctrica, telefonía, etc.

DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS (G.I.R.S.U):

El concesionario deberá depositar con la frecuencia establecida y en el horario fijado para el servicio de recolección de residuos, los recipientes de los mismos, en lugares que se encuentren al alcance de los vehículos recolectores. Deberán ser colocados en bolsas de nylon o similar de suficiente grosor y resistencia, perfectamente cerradas.

Se establece que las bolsas conteniendo residuos deberán a su vez ser colocadas en recipientes de plástico de alto impacto, a los efectos de evitar que por razones ajenas a la voluntad del concesionario, pueda producirse la dispersión de los mismos en la vía pública.

Deberá contar dentro del espacio del area de ocupación, un sector para la disposición de residuos y separación de los mismos en origen:

- Orgánicos
- Inorgánicos o reciclables (plástico, vidrios, cartón, metal, etc)
- Patogénicos (residuos del baño)

Dicho espacio deberá tener un diseño que no permita la visualización desde el paseo público.

DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES:

Queda a criterio exclusivo de las autoridades de la Municipalidad de Monte Hermoso la determinación, suspensión, interrupción, cancelación y/o aplicación de sanciones para todas aquellas actividades, obras, instalaciones y servicios que puedan ocasionar impactos ambientales potenciales en el área concesionada (positivos-negativos, directos-indirectos, inmediatos-mediatos, permanentes-transitorios, reversibles-irreversibles, evitables-inevitables).

El concesionario deberá articular su actuación con la gestión municipal, en particular con la Secretaria de Obras Publica y Secretaria de Gestión Ambiental; debiendo adoptar todas aquellas medidas tendientes a prevenir, eliminar, reducir, mitigar o compensar los referidos impactos.

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:

El concesionario es responsable de la correcta ejecución de las obras. Deberá garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados en la ejecución de las mismas siendo responsable de las degradaciones, destrucciones o fallas que pudieran surgir por efecto de la intemperie, riesgos de obra o cualquier otra causa.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



FAMIBO BUSCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

En tal caso, queda exclusivamente a cargo del concesionario el costo de las reparaciones que deban efectuarse.

El concesionario deberá realizar las gestiones y/o trámites correspondientes a las obras a ejecutar ante las autoridades que correspondan, debiendo dar cumplimiento a la reglamentación vigente sobre la ejecución de las mismas y a las prevenciones referentes a salubridad, seguridad e higiene.

El concesionario es civilmente responsable por los daños que pudiera ocasionar, derivados directa o indirectamente de la construcción efectuada dentro del área concesionada.

Se deja expresa constancia que la Municipalidad de Monte Hermoso se exime totalmente de responsabilidad civil por los daños ocasionados al propio concesionario, y/o dependientes y o/o a terceros ajenos a la construcción.

LETREROS DE OBRA:

El o los carteles indicadores de obra serán provistos y colocados por el concesionario. En los mismos detallará el nombre de la obra, el número de licitación, el proyecto y la dirección técnica, la matrícula del profesional responsable de la obra.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MUNICIPALES:

Todas las obras a realizar por la concesión deberán someterse a las normas vigentes sobre edificación en el Partido de Monte Hermoso.

PROHIBICIONES:

- Queda expresamente prohibido durante todo el periodo de la Obra y concesión, realizar construcciones, ampliaciones y/o modificaciones sin previa autorización por parte de la Municipalidad de Monte Hermoso.
- Queda prohibido durante todo el periodo de la obra y la concesión retirar arena de la zona y del sector, para su comercialización y/o utilización en beneficio particular y/o ajeno. Así mismo queda prohibido modificar la topografía de la unidad mediante la realización de movimientos importantes de arena entre distintos lugares de la misma, sin la previa autorización de la Municipalidad de Monte Hermoso.
- Queda expresamente prohibido durante todo el periodo de la concesión ocupar mayor superficie que la asignada y obstruir de cualquier forma los caminos de acceso destinados al uso público.

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



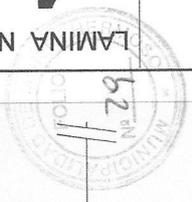
RAMIRO BUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Localización PARADOR
Calle: Del DIENTUDO al Oeste
Area de Ocupacion del Parador



LAMINA N°

250m



EJE L.M. OESTE Del DIENTUDO

EJE INICIO IMPLANTACION

Av. COSTANERA

NO VÁLIDO PARA COTIZACIÓN Y OFERTA

Localización PARADOR
Calle: DEL DIENTUDO al Oeste
Area de Implantación del Parador

LAMINA N°
2



EJE L.M. OESTE DEL DIENTUDO

EJE INICIO IMPLANTACION

10m

35m

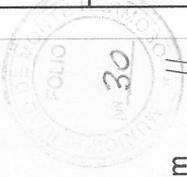
AREA DE OCUPACION

3m

14m

3m

250m



NO VÁLIDO PARA COTIZACIÓN Y OFERTA

Av. COSTANERA